

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170041500**, promovido por la señora **ROSA MARCELA MARÍA MORALES GOBLET** contra **COLPENSIONES EICE - PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procedase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 25 de septiembre de 2019 (fls. 183 al 196) a cargo de Protección S.A. y Colfondos S.A. y a favor de la demandante:

PROTECCIÓN S.A.	\$517.572,50
COLFONDOS S.A.	\$388.179,00

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 19 de octubre de 2020 (fls. 203 al 210) a cargo de Protección S.A. y Colfondos S.A. y a favor de la demandante:

PROTECCIÓN S.A.	\$438.901,50
COLFONDOS S.A.	\$438.901,50
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$1'783.554,5

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 54 fijados electrónicamente el día 30 de abril de 2021

Carlos Andrés Velásquez Urrego
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae505317f74c4aabc6a3a38c22b6abd652f7ed9404375c17356d460febebe84d

Documento generado en 29/04/2021 10:57:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>